

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y PRESUPUESTOS EN COADYUVANCIA CON LA COMICIÓN EDILICIA PERMANENTE DE RASTRO, LA SOLICITUD DE PENSIÓN ANTICIPADA DEL C. FERNANDO MEJÍA ARELLANO"**, para lo cual formulo la siguiente

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Bienestar incluyente para todas y todos

II. Con fecha 04 de julio de 2023, se recibió oficio suscrito por el C. Fernando Mejía Arellano, para solicitar respuesta a la petición realizada el 22 de abril de 2021, donde manifiesta que es trabajador del Ayuntamiento desde el 21 de abril de 2001 y que actualmente se desempeña como Auxiliar de Servicios en el Rastro Municipal en la presente Administración; a su vez refiere que desde el año 2002 se le diagnosticó como una persona discapacitada y su salud se ha visto deteriorada.

III. Con fecha 25 de mayo de 2017, se le diagnosticó Neuropatía Óptica Secundaria a Encefalopatía Crónica en el ojo derecho y Ambliopía en el ojo izquierdo, por lo que sustenta que su vista se ha visto afectada y su desempeño en el lugar de trabajo lo pone en riesgo, y por lo antes expuesto pide que sea considerada su pensión anticipada, con la finalidad de que su salud mejore y no se exponga a algún accidente laboral.

Por todo lo anteriormente expuesto presento para su aprobación los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

ÚNICO.- Túrnese la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Presupuestos para que en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Rastro, estudien la petición y determinen una resolución a la solicitud de la pensión anticipada planteada por el C. Fernando Mejía Arellano.

ATENTAMENTE

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”
Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 10 de julio del 2023.



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
Presidenta Municipal

CGM/sgs

Bienestar incluyente para todas y todos